



Diputados declaran constitucional reforma que reduce jornada laboral

Para su oficialización, aún falta que el Senado apruebe la misma declaratoria de constitucionalidad y que se publique en el Diario Oficial de la Federación.



La Cámara de Diputados declaró constitucional este martes la reforma que reduce de 48 a 40 horas la jornada laboral en México.

La presidenta de la Cámara baja, **Kenia López**, informó en una sesión del pleno que la reforma aprobada antes por senadores y diputados recibió el aval de la mayoría de los congresos estatales, por lo que emitió su declaratoria y la envió a la Cámara alta.

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución (...) y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformadas las fracciones (...) del artículo 123 de la Constitución, en materia de reducción de la jornada laboral. Se remite a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales”, señaló.

La secretaria de la Mesa Directiva de los diputados, Julieta Villalpando, informó que fueron 22 los congresos estatales que ya han emitido votos a favor de la reforma laboral: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos,



Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y la Ciudad de México.

Con lo aprobado, se determina que la jornada laboral será de 40 horas semanales y que su aplicación será gradual hacia 2030, en un modelo donde, por cada seis días de trabajo, las personas trabajadoras deberán disfrutar de por lo menos un día de descanso con goce de salario íntegro.

Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un 100% más de lo fijado para las horas ordinarias a partir de 2027.

De acuerdo con los nuevos lineamientos, el trabajo extraordinario no deberá exceder las 12 horas en una semana y podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

De prolongar el tiempo extraordinario, los empleadores deberán pagar 200% más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria.

Además, la jornada prohíbe trabajar tiempo extraordinario a las personas menores de 18 años.

Para su oficialización, aún falta que el Senado apruebe esta misma declaratoria de constitucionalidad y que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez publicada, la reforma entrará en vigor al día siguiente y el Congreso tendrá 90 días para emitir las leyes secundarias.

Un análisis de la Universidad Panamericana compartido este martes advirtió de cuatro principales retos, en lo que calificó como uno de "los cambios estructurales más relevantes para el mercado laboral y el entorno empresarial".

Entre ellos, identificó, el incremento de costos laborales al reducir horas sin modificar el salario; la necesidad de ampliar la plantilla para cubrir turnos y garantizar la operación.